

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 378 del año 2018

CONTRA: ORTIZ MONTOYA LUIS FELIPE

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1033646122 RADICADO N°: 2018-378

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 378 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-378 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 99999999000002415375 de fecha 5 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415375 de fecha 18 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)ORTIZ MONTOYA LUIS FELIPE, con identificación №1033646122, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ORTIZ MONTOYA LUIS FELIPE, con identificación № 1033646122, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución № 2415375** de fecha**18 de mayo de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional № 99999999000002415375 5 de abril de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS** (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUZZIGZ M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha de entrega en correo

Fecha de publicación en página web

7 de junio de 2018

Fecha límite para pagar o proponer excepciones

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 379 del año 2018

CONTRA: DIEZ GARCIA EDWIN YAMID

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98603155 RADICADO N°: 2018-379

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 379 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-379 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional N° 99999999000002415378 de fecha 10 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución N° 2415378 de fecha 18 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) DIEZ GARCIA EDWIN YAMID, con identificación N°98603155, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código H02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a CINCO (5) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 114.909) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) DIEZ GARCIA EDWIN YAMID, con identificación Nº 98603155, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415378 de fecha18 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415378 10 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoH02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a CINCO (5) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$114.909) para la vigencia fiscal 2016

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1866 A. GONZALGZ M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 380 del año 2018

CONTRA: DIEZ GARCIA EDWIN YAMID

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98603155 RADICADO N°: 2018-380

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 380 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-380 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 99999999000002415379 de fecha 10 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415379 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) DIEZ GARCIA EDWIN YAMID, con identificación №98603155, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código F; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a SETECIENTOS VEINTE (720) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 16.546.896) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) DIEZ GARCIA EDWIN YAMID, con identificación Nº 98603155, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415379 de fecha25 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415379 10 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoF; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a SETECIENTOS VEINTE (720) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a DIEZ Y SEIS MILLONES

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$16.546.896) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

JU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 381 del año 2018

CONTRA: QUINTERO BALAN LEONARDO FABIO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 8063886 RADICADO N°: 2018-381

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 381 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-381 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415380 de fecha 11 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415380 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)QUINTERO BALAN LEONARDO FABIO , con identificación №8063886, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) QUINTERO BALAN LEONARDO FABIO, con identificación Nº 8063886, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución Nº 2415380** de fecha**25 de mayo de 2016,** y en el **Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415380 11 de abril de 2016,** que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código**D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
mspeccion@concordia-antioquia.gov.co





OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DUZZIEZ M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha de entrega en correo

Fecha de publicación en página web

7 de junio de 2018

Fecha límite para pagar o proponer excepciones

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 382 del año 2018

CONTRA: SANCHEZ CANAS SEBASTIAN

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1146437211 RADICADO N°: 2018-382

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 382 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-382 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415381 de fecha 11 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415381 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)SANCHEZ CANAS SEBASTIAN , con identificación №1146437211, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código DO1; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) SANCHEZ CANAS SEBASTIAN, con identificación N° 1146437211, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución N° 2415381 de fecha25 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional N° 99999999000002415381 11 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código DO1; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
mspeccion@concordia-antioquia.gov.co





OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 383 del año 2018

CONTRA: FERNANDEZ BONILLA HECTOR DE JESUS

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 3454731 RADICADO N°: 2018-383

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 383 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-383 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 99999999000002415382 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415382 de fecha 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)FERNANDEZ BONILLA HECTOR DE JESUS, con identificación №3454731, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) FERNANDEZ BONILLA HECTOR DE JESUS, con identificación Nº 3454731, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415382 de fecha27 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415382 13 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS** (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 384 del año 2018

CONTRA: GUZMAN DUQUE CARLOS LEANDRO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1143345858 RADICADO N°: 2018-384

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 384 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-384 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 99999999000002415383 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415383 de fecha 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)GUZMAN DUQUE CARLOS LEANDRO, con identificación №1143345858, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) GUZMAN DUQUE CARLOS LEANDRO, con identificación № 1143345858, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución № 2415383 de fecha27 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional № 99999999000002415383 13 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS** (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 385 del año 2018

CONTRA: GUTIERREZ GUARNIZO DANIEL FELIPE

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1152208820 RADICADO N°: 2018-385

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 385 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-385 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415384 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415384 de fecha 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)GUTIERREZ GUARNIZO DANIEL FELIPE, con identificación №1152208820, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) GUTIERREZ GUARNIZO DANIEL FELIPE, con identificación Nº 1152208820, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415384 de fecha27 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 999999999000002415384 13 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

JU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 386 del año 2018

CONTRA: ARDILA TABORDA LUIS FERNANDO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1033653817 RADICADO N°: 2018-386

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 386 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-386 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415385 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415385 de fecha 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)ARDILA TABORDA LUIS FERNANDO, con identificación №1033653817, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ARDILA TABORDA LUIS FERNANDO, con identificación Nº 1033653817, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415385 de fecha27 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415385 13 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

JU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 387 del año 2018

CONTRA: ALVAREZ LONDOÑO GUSTAVO ALBERTO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 71612421 RADICADO N°: 2018-387

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 387 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-387 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415387 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415387 de fecha 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)ALVAREZ LONDOÑO GUSTAVO ALBERTO, con identificación №71612421, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código BO2; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ALVAREZ LONDOÑO GUSTAVO ALBERTO, con identificación Nº 71612421, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415387 de fecha27 de mayo de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415387 13 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoBO2; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 388 del año 2018

CONTRA: VALENCIA VASQUEZ EDUAR

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 71776802 RADICADO N°: 2018-388

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 388 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-388 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415390 de fecha 13 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415390 de fecha 31 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)VALENCIA VASQUEZ EDUAR, con identificación №71776802, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) VALENCIA VASQUEZ EDUAR, con identificación Nº 71776802, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución Nº 2415390** de fecha**31 de mayo de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415390 13 de abril de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





(15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DUZZIEZ M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 389 del año 2018

CONTRA: VASQUEZ HERNAN DARIO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 8460090 RADICADO N°: 2018-389

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 389 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-389 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 99999999000002415391 de fecha 15 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415391 de fecha 3 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)VASQUEZ HERNAN DARIO, con identificación №8460090, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código F; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TRESCIENTOS SESENTA (360) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.273.448) para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) VASQUEZ HERNAN DARIO, con identificación Nº 8460090, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415391 de fecha3 de junio de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415391 15 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoF; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TRESCIENTOS SESENTA (360) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a OCHO MILLONES

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co

Concordia



DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$8.273.448) para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

JU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 390 del año 2018

CONTRA: ALVAREZ BERNAL EMERSON EDWAR

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 15485992 RADICADO N°: 2018-390

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 390 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-390 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002773040 de fecha 20 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2773040 de fecha 10 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)ALVAREZ BERNAL EMERSON EDWAR, con identificación №15485992, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ALVAREZ BERNAL EMERSON EDWAR, con identificación Nº 15485992, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución Nº 2773040** de fecha**10 de junio de 2016,** y en el **Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002773040 20 de abril de 2016,** que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código**B02;** infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUZZIEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 391 del año 2018

CONTRA: ROJAS MONTOYA MARIA CAMILA

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1033653173 RADICADO N°: 2018-391

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 391 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-391 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415397 de fecha 20 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415397 de fecha 10 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)ROJAS MONTOYA MARIA CAMILA, con identificación №1033653173, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ROJAS MONTOYA MARIA CAMILA, con identificación Nº 1033653173, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415397 de fecha10 de junio de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415397 20 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 392 del año 2018

CONTRA: LARA CORREA VICTOR ALONSO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1007928137 RADICADO N°: 2018-392

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 392 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-392 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415399 de fecha 20 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415399 de fecha 10 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)LARA CORREA VICTOR ALONSO , con identificación №1007928137, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) LARA CORREA VICTOR ALONSO, con identificación Nº 1007928137, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415399 de fecha10 de junio de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415399 20 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoB01; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 393 del año 2018

CONTRA: RAMOS GUTIERREZ WILFER LEONEL

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1039597233 RADICADO N°: 2018-393

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 393 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-393 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415392 de fecha 17 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415392 de fecha 3 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)RAMOS GUTIERREZ WILFER LEONEL, con identificación №1039597233, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C24; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) RAMOS GUTIERREZ WILFER LEONEL, con identificación Nº 1039597233, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415392 de fecha3 de junio de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415392 17 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C24; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS** (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 394 del año 2018

CONTRA: GOMEZ ZAPATA DANY ANGEL

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98603114 RADICADO N°: 2018-394

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 394 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-394 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002415402 de fecha 17 de abril de 2016 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2415402 de fecha 16 de junio de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)GOMEZ ZAPATA DANY ANGEL, con identificación №98603114, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código F; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a NOVENTA (90) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 2.068.362) para la vigencia fiscal2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) GOMEZ ZAPATA DANY ANGEL, con identificación Nº 98603114, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2415402 de fecha16 de junio de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002415402 17 de abril de 2016, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoF; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co





correspondiente a **NOVENTA** (90) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS** (\$2.068.362) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha de entrega en correo

Fecha de publicación en página web

7 de junio de 2018

Fecha límite para pagar o proponer excepciones

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999